

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO  
VALLADOLID



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Expediente: 2020005626**

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ECÓGRAFO ALTA RESOLUCIÓN.**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 2020005626 cuyo objeto es la contratación del suministro de un ECÓGRAFO ALTA RESOLUCIÓN, mediante un contrato de suministro y procedimiento negociado sin publicidad, de la cual son los siguientes sus

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de 30 de septiembre de 2016, se acordó el inicio del expediente 2020005626, para la contratación del suministro de un ecógrafo de alta resolución, por un presupuesto total de **59.895,00 €**, (presupuesto base de licitación de **49.500,00 €** y un importe de IVA de **10.395,00 €**).

**SEGUNDO.-** Con fecha 7 de octubre de 2016, y mediante Resolución del Director Gerente, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 173.f TRLCSP).

**TERCERO.-** Se ha invitado a este procedimiento a las empresas:

- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA
- PHILIPS IBERICA SAU
- GE HEALTHCARE ESPAÑA SAU
- INYCOM

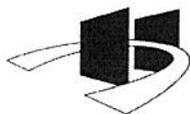
Han presentado oferta el 14 de octubre de 2016, tal y como consta en el certificado de Registro General de HCUV.

- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA
- PHILIPS IBERICA SAU
- GE HEALTHCARE ESPAÑA SAU
- INYCOM

**CUARTO.-** Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa licitadora y se efectúa la propuesta de adjudicación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo (BOCYL de 07-10-15). Conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud y en la circular 1/DEPF-2016 de 11 de noviembre, sobre contratación administrativa.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO  
VALLADOLID



**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La motivación que justifica la mejor puntuación de la oferta del adjudicatario figura en el informe técnico correspondiente a este contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVO

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de un ECÓGRFO ALTA RESOLUCIÓN para el Servicio de Radiología del HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, a la empresa **INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA.** por un importe de adjudicación de 40.450,00 €, y un importe de IVA de 8.494,50 €, siendo el importe total de 48.944,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.8004 G/312A02/62300.8

Año	Importe de adjudicación	IVA ( 21%)	Precio del contrato	Aplicación presupuestaria
2016	40.450,00 €	8.494,50 €	48.944,50 €	05.22.8004 G/31A02/62300.8

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al adjudicatario en la forma prevista en el artículo 151.4.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el Gerente Regional de Atención Especialidad del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid a 29 de noviembre de 2016  
EL DIRECTOR ECONÓMICO  
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO  
(P.D. Resolución 28-09-15 - B.O.C.y L. 07-10-15)  
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo

